

06 de mayo de 2021 No. de oficio:0828/2021 EXP. ADM. D-026/2019 ASUNTO: Multa y Clausura.

INSTRUCTIVO

AL C. P	ROPI	ETAR	do, P	OSEEDC	R, RES	PONSABLE,
ENCARG	ADO	U	OCU.	PANTE	DEL	INMUEBLE
UBICAD	O EN	LA C	ALLE			

PRESENTE .-

La C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo.

Monterrey, Nuevo León a los 06-seis días del mes de mayo del año 2021-dos mil veintiuno.

VISTO, para resolverse el expediente administrativo D-026/2019, iniciado con motivo de las <u>Actividades</u> <u>de Uso de Suelo</u> que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE

Así mismo vistas que fueran las

diversas constancias que lo integran, y

RESULTANDO

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 08-ocho días del mes febrero del año 2019-dos mil diecinueve, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección ordinaria en el inmueble ubicado en LA CALLE

y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 281, 282, 293 fracciones I a la V, 294 fracciones I a la VIII, 295 y 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentran con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del

Avelenson Zaragozall COO Sur Leatro, Monterrey, M. 7 C.P. 64000 Constructe and lead Monay Survey V. 1999 2001

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Nuevo León.
2 Ahora bien, con fecha 06-seis días del mes de marzo del año 2019-dos mil diecinueve, en el que al constituirse el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR. Con número de Gafete 85527; Se constituyó en el domicilio ubicado LA CALLE
A fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 0223/2019, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo D-026-19 citado al rubro, en el que se ordena VISITA INSPECCION ORDINARIA LA CALLE
Teniendo la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 236 fracciones I a IV, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. para tal efecto el inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, responsable, ocupante y/o encargado del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el C. Que designa del INE número quien se identificó con gafete 85527 expedida en noviembre de 2018. Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita el C. que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que, de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que NO designa. Atendiendo el objeto de la visita de inspección el suscrito inspector actuante hace constar que, dentro del lugar inspe
INMUEBLE DE DUS NIVELES CON AREA DE TALLER TAMBITADA DE SOCIETA DE LA INMUEBLE DE DUS NIVELES CON AREA DE TALLER TAMBITADA DE SOCIETA DE SOCIETA DE LA INMUEBLE DE DUS NIVELES CON AREA DE TALLER TAMBITADA DE SOCIETA DE SO
La edificación señalada tiene 100 aprox. metros cuadrados de construcción El tipo de uso de suelo que se efectúa actualmente en el lugar inspeccionado es de: VULKANIZADORA Y
OFICINAS Se observa que el inmueble NO tiene estacionamiento, contando con cajón, Así mismo el predio - cuenta con Área libre en aproximadamente metros cuadrados. Además, cuenta con área jardinada

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: PROPIO DE VULKANIZADORA.
En atención a lo anterior se requiere el Company de la para que muestre los documentos
y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso
la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran
autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: NO MOSTRÓ AL
MOMENTO DE LA VISITA
OBSERVACIONES ADICIONALES: NO SE PERMITIO EL ACCESO Y LAS FOTOGRAFIAS DEL INTERIOR
Se concede el uso de la palabra el C. para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: NO MANIFESTÓ.
Dándose por terminada la misma, siendo las 13:30 horas del día 06 del mes de marzo del año 2019. cumplido lo anterior se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE
3 En fecha 11 de marzo de 2019 comparece mediante escrito el C. Espiridion Tristán Niño, en su carácter de propietario en el cual solicita se le considere y si es necesario tramitar algún permiso esta en la mejor disposición de hacerlo.
4 Téngase al compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta y en atención al mismo, esta Secretaría De Desarrollo Urbano y Ecología acuerda No ha lugar en cuanto a lo solicitado, hasta en tanto, se demuestre haber cubierto la sanción correspondiente, la cual se impone, en virtud de haberse detectado uso de suelo sin permiso en el predio que se ubica en LA CALLE

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el permiso correspondiente para justificar la realización de las actividades de construcción, de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia de fecha **06-seis del mes de marzo del año 2019**.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 7, 10, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, IV, VI, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), , 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a Ia IX, 356 y 357, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Av Janacio Zarragoza 1900 Sur-Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 7. (81) 8130.6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021



II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando, por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en LA CALLE

Una multa por equivalente

al monto de <u>300-trecientas veces, la</u> Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el cual a la letra dice: I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha dependencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se <u>IMPONE</u> al Propietario del inmueble ubicado LA CALLE

Uma multa por equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

SEGUNDO. - Se resuelve que se ordena la <u>CLAUSURA DEFINITIVA</u> total de las actividades detectadas

en el INMUEBLE UBICADO LA CALLE

Av. Ignacio Zaragova 1960 Sur-Centro, Monteirey, N.L. / C.P. 64000 T. 181) 8130.6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021





Debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de <u>CLAUSURA</u> <u>DEFINITIVA TOTAL</u> de las actividades de: **USO DE SUELO, VULKANIZADORA Y OFICINAS.**

DESCRIPTIVITION DE LAS ACTIVIDADES CE. USO DE SUELO, VULNANIZADURA I UFICINAS.
Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE LA CALLE
DEL INMOEBLE LA CALLE
En caso de ser factible a obtener la Regularización correspondiente, a las atividades USO DE SUELO,
VULKANIZADORA Y OFICINA. Detectadas en el referido prédio sin la autorización previa de esta Secretária.
TERCERO Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, OSCAR SAUCEDO FLORES. Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.
CUARTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L
C. ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEVO LEON
AGG//Fglr
Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse
siendo las 13'30 del día 19 del mes May D del año 2021 -dos mil veintione.
EL C. INSPECTOR AUTORIZADO: LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
DILIGENCIA: NOMBRE: NOMBRE: FIRMA: FIRMA:
FIRMA:
District Contraction of the cont

Av. Ignacio **Zarag**oza 1000 Sur-Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021